



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Zamora  
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCION DE 15 DE MARZO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS ZONAS DE INFLUENCIA Y LÍMITROFES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, A EFECTOS DE ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO, PARA CURSAR EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/20.

Vista la propuesta de la Comisión Provincial de Valoración, constituida para establecer el Proceso de Admisión de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León, y lo establecido en el artículo 5.1 relativo a las zonas de influencia y límites, esta Dirección Provincial:

## RESUELVE.

Determinar las zonas de influencia y límites de las Escuelas Infantiles de Titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León de la provincia de Zamora:

1.- ESCUELA INFANTIL DE ZAMORA CAPITAL “Nuestra Señora de la Concha”.

- **Zona de Influencia.**  
Zamora capital se constituye como zona de influencia única y formarán parte de ella todos los domicilios familiares o lugares de trabajo de los solicitantes del municipio de Zamora.
- **Zona Límite.**  
Todos los domicilios familiares o lugares de trabajo de los solicitantes distintos del municipio de Zamora.

2.- ESCUELA INFANTIL DE TORO “Virgen del Canto”.

- **Zona de Influencia.**  
La localidad de Toro, se constituye como zona de influencia única y formarán parte de ella todos los domicilios familiares o lugares de trabajo de los solicitantes del municipio de Toro.
- **Zona Límite.**  
Todos los domicilios familiares o lugares de trabajo de los solicitantes distintos del municipio de Toro.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Titular de la Delegación Territorial de Zamora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 15 de marzo de 2019.

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
D. Fernando Javier Prada Antón.